

Capítulo 87

Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios

Notas.

1. Este Capítulo no comprende los vehículos concebidos para circular solamente sobre carriles (rieles).
2. En este Capítulo, se entiende por *tractores* los vehículos con motor esencialmente concebidos para tirar o empujar otros aparatos, vehículos o cargas, incluso si tienen ciertos acondicionamientos accesorios en relación con su utilización principal, que permitan el transporte de herramientas, semillas, abonos, etc.

Las máquinas e instrumentos de trabajo concebidos para equipar los tractores de la partida 87.01 como material intercambiable siguen su propio régimen, aunque se presenten con el tractor, incluso si están montados sobre éste.
3. Los chasis con cabina incorporada para vehículos automóviles se clasificarán en las partidas 87.02 a 87.04 y no en la partida 87.06.
4. La partida 87.12 comprende todas las bicicletas para niños. Los demás velocípedos para niños se clasificarán en la partida 95.01.

87.01 Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09).

- 8701.10.00 - Motocultores
- 8701.20.00 - Tractores de carretera para semirremolques
- 8701.30.00 - Tractores de orugas
- 8701.90.00 - Los demás

87.02 Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor.

- 8702.10.00 - Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel)
- 8702.90.00 - Los demás

87.03 Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras.

- 8703.10.00 - Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares

- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa:
 - 8703.21.00 -- De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm³
 - 8703.22.00 -- De cilindrada superior a 1.000 cm³ pero inferior o igual a 1.500 cm³
 - 8703.23.00 -- De cilindrada superior a 1.500 cm³ pero inferior o igual a 3.000 cm³
 - 8703.24.00 -- De cilindrada superior a 3.000 cm³
- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):
 - 8703.31.00 -- De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm³
 - 8703.32.00 -- De cilindrada superior a 1.500 cm³ pero inferior o igual a 2.500 cm³
 - 8703.33.00 -- De cilindrada superior a 2.500 cm³
- 8703.90.00 - Los demás

87.04 Vehículos automóviles para transporte de mercancías.

- 8704.10.00 - Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras
- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):
 - 8704.21.00 -- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t
 - 8704.22.00 -- De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t
 - 8704.23.00 -- De peso total con carga máxima superior a 20 t
- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa:
 - 8704.31.00 -- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t
 - 8704.32.00 -- De peso total con carga máxima superior a 5 t
- 8704.90.00 - Los demás

87.05 Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones [auxilio mecánico], camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos).

- 8705.10.00 - Camiones grúa
- 8705.20.00 - Camiones automóviles para sondeo o perforación
- 8705.30.00 - Camiones de bomberos
- 8705.40.00 - Camiones hormigonera

- 8705.90.00 - Los demás
- 8706.00.00 Chasis de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, equipados con su motor.**
- 87.07 Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, incluidas las cabinas.**
- 8707.10.00 - De vehículos de la partida 87.03
- 8707.90.00 - Las demás
- 87.08 Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.**
- 8708.10.00 - Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes
 - Las demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las de cabina):
- 8708.21.00 -- Cinturones de seguridad
- 8708.29.00 -- Los demás
 - Frenos y servofrenos, y sus partes:
- 8708.31.00 -- Guarniciones de frenos montadas
- 8708.39.00 -- Los demás
- 8708.40.00 - Cajas de cambio
- 8708.50.00 - Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión
- 8708.60.00 - Ejes portadores y sus partes
- 8708.70.00 - Ruedas, sus partes y accesorios
- 8708.80.00 - Amortiguadores de suspensión
 - Las demás partes y accesorios:
- 8708.91.00 -- Radiadores
- 8708.92.00 -- Silenciadores y tubos (caños) de escape
- 8708.93.00 -- Embragues y sus partes
- 8708.94.00 -- Volantes, columnas y cajas de dirección
- 8708.99.00 -- Los demás
- 87.09 Carretillas automóvil sin dispositivo de elevación del tipo de las utilizadas en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor del tipo de las utilizadas en estaciones ferroviarias; sus partes.**
- Carretillas:

- 8709.11.00 -- Eléctricas
- 8709.19.00 -- Las demás
- 8709.90.00 - Partes

- 8710.00.00 Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento incorporado; sus partes.**

- 87.11 Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares.**
- 8711.10.00 - Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm³
- 8711.20.00 - Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm³ pero inferior o igual a 250 cm³
- 8711.30.00 - Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm³ pero inferior o igual a 500 cm³
- 8711.40.00 - Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm³ pero inferior o igual a 800 cm³
- 8711.50.00 - Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm³
- 8711.90.00 - Los demás

- 8712.00.00 Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.**

- 87.13 Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.**
- 8713.10.00 - Sin mecanismo de propulsión
- 8713.90.00 - Los demás

- 87.14 Partes y accesorios de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.**
- De motocicletas (incluidos los ciclomotores):
- 8714.11.00 -- Sillines (asientos)
- 8714.19.00 -- Los demás
- 8714.20.00 - De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos
- Los demás:
- 8714.91.00 -- Cuadros y horquillas, y sus partes
- 8714.92.00 -- Llantas y radios
- 8714.93.00 -- Bujes sin freno y piñones libres
- 8714.94.00 -- Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes

- 8714.95.00 -- Sillines (asientos)
- 8714.96.00 -- Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes
- 8714.99.00 -- Los demás

8715.00.00 Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, y sus partes.

87.16 Remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes.

- 8716.10.00 - Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana
 - 8716.20.00 - Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola
 - Los demás remolques y semirremolques para transporte de mercancías:
 - 8716.31.00 -- Cisternas
 - 8716.39.00 -- Los demás
 - 8716.40.00 - Los demás remolques y semirremolques
 - 8716.80.00 - Los demás vehículos
 - 8716.90.00 - Partes
-